



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA CAUSAL DEL ARTÍCULO 71
N°1 y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, CON PIMIENTA
SPA., RUT N.º 76.940.182-2, PARA LA PRESENTACIÓN ARTISTICA
DE "JORDAN".**

VISTOS:

1. MEMORANDO N.º DDC-M02697-2025 de fecha 06 de octubre de 2025, que solicita trato directo para la contratación de servicios, por único proveedor, según artículo 72 del reglamento correspondiente a la ley 19.886, en el marco del programa municipal "Con inclusión Vallenar Vive Mejor: Apoyando al festival tu voz en mis manos", y emite términos de referencia;
2. Certificado de Habilidad del proveedor PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2, folio CED2025-32aGJwIVE9, emanado de Mercado Público, con fecha 01 de octubre de 2025;
3. Presupuesto N.º 888 de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por PIMIENTA SPA., a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el mes de febrero de 2025;
4. Decreto N.º E-DEX04290-2025 de fecha 02 de octubre de 2025, que aprueba el programa "Con inclusión Vallenar Vive Mejor: Apoyando al festival tu voz en mis manos";
5. Programación Específica "Con inclusión Vallenar Vive Mejor: Apoyando al festival tu voz en mis manos";
6. CERTIFICADO N.º DAF-C04185-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 emanado de Director de Administración y Finanzas;
7. MEMORANDO N.º DDC-M02473-2025, de fecha 23 de septiembre de 2025 de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita Disponibilidad Presupuestaria;
8. Certificado de Registro de Marcas Comerciales, Registro 1142367 de la solicitud 1038180 emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Chile, sobre la propiedad de la marca "JORDAN", que pertenece a don Jordan Salinas Guerra;
9. Certificado de vigencia de sociedad PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2, del Registro de Empresas y Sociedades, emitido el día 12 de mayo de 2025, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor tamaño, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRvFH0snXDds;
10. Inscripción de Delegación de Poderes PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2, de Jordan René Salinas Guerra a Cristofer Yohan Alexander Fernández Castro, con fecha 16 de mayo de 2023, Código de Inscripción 107.193-9 del Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
11. Certificado de estatuto actualizado de sociedad PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2, del Registro de Empresas y Sociedades, emitido el día 12 de mayo de 2025, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor tamaño, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRHyb9iKMz53;
12. Estatuto Actualizado, PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2, de fecha 07 de noviembre de 2018 ante el Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
13. Rider Técnico 2025 del artista "Jordan";
14. Decreto Exento N.º 672 de fecha 15 de febrero de 2024 que aprueba convenio de colaboración entre el Servicio Local de Educación Huasco (SLEPH) y la Ilustre Municipalidad de Vallenar;
15. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
16. Decreto N.º E-DEC04810-2024 de fecha 09 de diciembre del año 2024, que nombre a don Gonzalo Cortés Ramírez como Administrador Municipal;
17. Decreto Exento N.º 28, de fecha 06 de enero de 2021, que establece facultades para ejercer control preventivo en materias que indica;
18. Decretos Exentos N.º 1609 y N.º 1950, ambos de 2017, que delega facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde" y sus modificaciones posteriores;
19. Ley N.º 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", sus modificaciones posteriores;
20. El Reglamento de la ley N.º 19.886 de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N.º 250;
21. Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada;
22. Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;

¡Vallenar Vive Mejor!



23. Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
24. Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
25. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
26. Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
27. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
28. Y, las facultades que confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Local de Educación Huasco (SLEPH) con fecha 16 de enero de 2024, aprobado por Decreto Exento N.º 672 de fecha 15 de febrero de 2024, ambas instituciones se comprometen a colaborar, entre otros puntos, a *"(...) promover y coordinar la realización de actividades educativas relacionadas con las ciencias, la cultura, formación ciudadana y deportes entre otros"* así como también *"coordinar la celebración y conmemoración de fechas relevantes para la comuna y el país"*;
2. En dicho orden de ideas, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Local de Educación Huasco (SLEPH), con fecha 06 de octubre de 2024, suscribieron un Anexo al mencionado convenio a propósito de la ejecución de iniciativas locales, tales como "APOYANDO A LA FERIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA IMAGINACIÓN AL ESPACIO" y "APOYANDO AL FESTIVAL TU VOZ EN MIS MANOS", así como las futuras que se susciten durante la vigencia del convenio marco, en beneficio de los Establecimientos Educativos de la comuna de Vallenar administrados por el Servicio Local de Educación Pública Huasco, promoviendo actividades relacionadas con las ciencias y la cultura;
3. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de MEMORANDO N.º DDC-M02697-2025 de fecha 06 de octubre de 2025, requiere la contratación del artista nacional "JORDAN", a través de la empresa PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2, bajo la modalidad de **contratación directa**, fundamentada en la causal establecida en el **Artículo 8 bis, letra a) de la Ley N.º 19.886, Artículo 71, N.º 1 de su reglamento** y en armonía con el artículo 72 del mismo cuerpo legal;
4. Que, en CERTIFICADO N.º DAF-C04185-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 emanado de Director de Administración y Finanzas, emitido por Dirección de Administración y Finanzas, se da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio requerido;
5. Que, los Términos de Referencia, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, son los señalados en MEMORANDO N.º DDC-M02697-2025 de fecha 06 de octubre de y describen las condiciones que debe cumplir el contratista en la ejecución del **SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA FESTIVAL TU VOZ EN MIS MANOS, "JORDAN"**, para el día **viernes 28 de febrero de 2025**.
6. Que, mediante el Presupuesto N.º 888 de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por PIMIENTA SPA., se informa a la Ilustre Municipalidad de Vallenar que el valor para la contratación de los servicios de la presentación artística de "JORDAN", tiene un costo total de **\$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) IVA incluido**.
7. Que, el Artículo 8 bis letra a) de la Ley N.º 19.886, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa; *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida."*
8. Que, por su parte, el Artículo 71, N.º 1, del Decreto Supremo N.º 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N.º 19.886, y deja sin efecto el D.S. N.º 250/2004, indica que procede el trato o contratación directa *"Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio"*, y en armonía con el mismo artículo 72, del mismo cuerpo legal, señala *"Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."*
9. Que, don JORDAN RENÉ SALINAS GUERRA es propietario de los derechos asociados a la marca "JORDAN", como cantante, grabación fonográfica, conciertos y grupo musical, conforme a Certificado de Registro de Marcas Comerciales, Registro 1142367 de la solicitud 1038180 emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Chile;



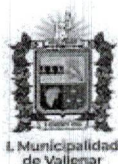
10. Que, de los espectáculos musicales a presentarse y de las demás actividades que realizan los artistas, nacen derechos de propiedad intelectual que solamente pueden ser ejercidos por sus titulares, en este caso, por las agrupaciones artísticas respecto de sus obras o espectáculos. Sin embargo, al actuar mediante mandatario, se hace necesario solicitar la representación exclusiva del titular, es decir, que se confieran los poderes suficientes para contratar a nombre del artista;
11. Que, el criterio anteriormente expuesto refleja la práctica adoptada por la Contraloría General de la República en contextos similares. Esto se evidencia en diversos documentos oficiales, tales como el Informe de Investigación Especial N.º 529/2020 de fecha 10 de marzo de 2021, el Informe de Investigación Especial 334/2019, el Informe de Investigación Especial le-470/2016 datado el 8 de agosto de 2016, y el Dictamen N.º 17.208 de 2013. En relación con la contratación directa basada en la causal del Artículo 10, N.º 7, letra e), específicamente en lo referente a la contratación de artistas a través de una productora, la Contraloría ha señalado que dicha contratación quedaba bajo observación en los casos en que no se acreditaba la representación exclusiva del titular. En ese sentido es posible establecer, al interpretar a contrario sensu, que en los casos en que es factible demostrar la representación del artista por parte del mandatario, la contratación bajo dicha causal se considera viable. Esta interpretación se alinea con los efectos intrínsecos a la gestión de negocios ajenos mediante mandato. En otras palabras, la posibilidad de acreditar la representación exclusiva del titular por parte del mandatario justifica y respalda la contratación directa en los casos en que la normativa así lo permita, garantizando una gestión eficiente y legalmente respaldada en la contratación de servicios artísticos a través de una productora;
12. Que, respecto a lo señalado en el punto anterior, la causal invocada en el Artículo 10, N.º 7, letra e) del Reglamento de la Ley N.º 19.886, aprobado por el D.S. N.º 250/2004, a la fecha del presente acto administrativo, se aborda en el **Artículo 71, N.º 1**, y la disposición especial del **artículo 72** del nuevo Reglamento de la Ley N.º 19.886, aprobado por Decreto Supremo N.º 661/2024, del Ministerio de Hacienda;
13. Que, don **JORDAN RENÉ SALINAS GUERRA** es propietario de los derechos asociados a la marca "JORDAN", como cantante, grabación fonográfica, conciertos y grupo musical, conforme a Certificado de Registro de Marcas Comerciales, Registro 1142367 de la solicitud 1038180 emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Chile; quien, a su vez, constituye la empresa **PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2**, según se puede apreciar en Certificado de estatuto actualizado emanado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido el día 12 de mayo de 2025, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor tamaño, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRHyb9iKMz53, y copia íntegra del Estatuto Actualizado de la sociedad de fecha 07 de noviembre de 2018;
29. Que, con fecha 16 de mayo de 2023, don JORDAN RENÉ SALINAS GUERRA en su calidad de administrador de la empresa **PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2**, delega poder y facultades de representación ante autoridades e instituciones, así como la celebración de contratos en general, a don **CRISTOFER YOHAN AEXANDER GERNANDEZ CASTRO, RUT N.º [REDACTED]**, conforme consta en Certificado de vigencia de sociedad PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2, del Registro de Empresas y Sociedades, emitido el día 12 de mayo de 2025, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor tamaño, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRvFH0snXDds y copia íntegra de Inscripción de Delegación de Poderes, de fecha 16 de mayo de 2023, Código de Inscripción 107.193-9, del Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
14. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponibles a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Adicionalmente, a la fecha, y revisado los antecedentes disponibles en la página de la Dirección de compras y contratación pública, no hay bases tipo que puedan utilizarse en relación a este proceso;
15. Por tanto, en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución y lo considerado precedentemente, en relación al servicio de objetiva especificación a contratar, esto es, la presentación artística del artista nacional "JORDAN", en el marco del programa municipal "Con inclusión Vallenar Vive Mejor: Apoyando al festival tu voz en mis manos" y la colaboración sostenida entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Local de Educación Huasco, a realizarse el próximo día 10 de octubre de 2025, junto a su Staff Técnico y banda Sonora en el Complejo Deportivo Algarrobo de la comuna de Vallenar, resulta necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación por vía Trato Directo, de "**SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA FESTIVAL TU VOZ EN MIS MANOS, JORDAN**", a la empresa **PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2**, representada legalmente por don **CRISTOFER YOHAN AEXANDER GERNANDEZ CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], según las disposiciones establecidas en el Artículo 8 bis, letra



¡Vallenar Vive Mejor!



- a) de la Ley N.º 19.886, Artículo 71, N.º 1 y artículo 72 del Decreto Supremo N.º 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N.º 19.886, y deja sin efecto el D.S. N.º 250/2004, para la presentación del artista nacional **"JORDAN"** junto a su Staff Técnico y banda Sonora en el Complejo Deportivo Algarrobo de la comuna de Vallenar, el día **10 de octubre de 2025**, al contexto del programa municipal "Con inclusión Vallenar Vive Mejor: Apoyando al festival tu voz en mis manos", por un monto total de **\$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) IVA incluido**, y formalícese la contratación según corresponda a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. **APRUEBESE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que regirán la contratación de la presentación del artista nacional "JORDAN", indicados en el MEMORANDO N.º DDC-M02697-2025 de fecha 06 de octubre de 2025.
 3. **AUTORÍCESE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de **PIMIENTA SPA., RUT N.º 76.940.182-2**, y formalícese la contratación según corresponda a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 4. **IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la contratación autorizada por el presente acto administrativo, conforme a lo señalado en CERTIFICADO N.º DAF-C04185-2025 de fecha 26 de septiembre 2025, emitido por Dirección de Administración y Finanzas, a la cuenta **"Otros" 215.22.08.999.000.000, correspondiente al área de gestión 3-23-23, del presupuesto municipal vigente.**
 5. **DESÍGNESE**, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios.
 6. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
 7. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde firma.

CAMT /JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 09/10/2025 16:10:19 -0300



Distribución: PIMIENTA SPA.; Administración Municipal; DIDECO; DAF; SECPLA, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N.º 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
vh4520251009-68982

¡Vallenar Vive Mejor!